

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero de 2022

**VISTO:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones Nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 147/21, el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y esta Defensoría del Pueblo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El 7 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio de Colaboración con el objeto de generar un conjunto articulado de investigaciones aplicadas y productos concretos que contribuyan a mejorar y garantizar el acceso a derechos de la población migrante residente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en base a tres áreas temáticas específicas de interés para ambas instituciones, a saber: voto migrante, acceso a la vivienda y naturalización.

Maria Rosa Riquelme  
Defensora del Pueblo  
de la Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires

Las tareas y cronograma a desarrollar por el CONICET se encuentran detallados en el Plan de Trabajo contenido en el Anexo que forma parte del Convenio suscripto.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, tomó intervención en el marco de sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incisos n) y o),

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio de Colaboración suscripto el 7 de diciembre de 2021 con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET-.

**Artículo 2°:** Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización de los instrumentos anteriormente mencionados.

**Artículo 3°:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

er/FOB/SCEAL

**DISPOSICIÓN N° 10/2022**

**María Rosa Muñoz**  
**Defensora del Pueblo**  
**de la Ciudad Autónoma**  
**de Buenos Aires**